

## 6 PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1 PROFESORADO

El profesorado implicado en la docencia del Máster pertenece a distintas áreas de los departamentos de Psicología, Sociología y Filosofía y de Didáctica General, Específicas y Teoría de la Educación, distribuyéndose según las siguientes categorías (datos curso 2013-14):

Tabla 7. Profesorado por departamento, áreas y categoría

<b>DPTO. PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y FILOSOFÍA</b>	
<b>Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</b>	<b>5</b>
CU	1
TU	2
TEU	1
PCD	1
<b>Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</b>	<b>6</b>
TU	2
PCD	1
PA	3
<b>Psicología Evolutiva y de la Educación</b>	<b>11</b>
CU	1
CEU	1
TU	4
TEU	2
PCD	1
PA	2
<b>Psicología Social</b>	<b>2</b>
TEU	1
PA	1
<b>Sociología</b>	<b>4</b>
CEU	1
TEU	2
PCol	1
<b>DPTO. DIDÁCTICA GENERAL, ESPECÍFICAS Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN</b>	
<b>Didáctica y Organización Escolar</b>	<b>12</b>
CU	1
TU	2
PCD	2
PAD	1
PA	6
<b>Teoría e Historia de la Educación</b>	<b>6</b>
TU	1
PCD	1
PA	4
<b>Total Personal Académico</b>	<b>46</b>

**CU:** Catedrático de Universidad. **CEU:** Catedrático de Escuela Universitaria. **TU:** Titular de Universidad. **TEU:** Titular de Escuela Universitaria. **PCD:** Profesor Contratado Doctor. **PAD:** Profesor Ayudante Doctor. **PCol:** Profesor Colaborador. **PA:** Profesor Asociado.

Tabla 8. Porcentaje de profesorado por categoría, doctores y dedicación

	Profesorado por categoría		% de doctores	% por dedicación	Dedicación al título
	n	%			
CU	3	6,5%	100%	Tiempo completo 65,2%	15%*
CEU	2	4,3%	100%		
TU	11	23,9%	100%		
TEU	6	13,0%	0%		
PCD	6	13,0%	100%		
PCol	1	2,2%	0%		
PAD	1	2,2%	100%		
PA	16	34,8%	50%	Tiempo parcial 34,8%	6* horas/semana
Total	46	100%	67%		

**CU:** Catedrático de Universidad. **CEU:** Catedrático de Escuela Universitaria. **TU:** Titular de Universidad. **TEU:** Titular de Escuela Universitaria. **PCD:** Profesor Contratado Doctor. **PCol:** Profesor Colaborador. **PAD:** Profesor Ayudante Doctor. **PA:** Profesor Asociado

\*Dedicación al título estimada teniendo en cuenta la carga docente en el curso 2013-14 del profesorado de las áreas implicadas menos la carga docente en asignaturas del 2º curso de Psicopedagogía que ya no se impartirá en el curso 2014-15 dividida entre los créditos del Máster que se propone (926,8/60).

Tabla 9. Quinquenios y sexenios del profesorado funcionario

	n	Quinquenios	Sexenios
CU	3	17	9
CEU	2	9	0
TU	11	32	7
TEU	6	20	0
Total	22 (48%)	78	16

### **Experiencia docente:**

El profesorado a tiempo completo que se propone ha participado, en mayor o menor medida, en la docencia de la Licenciatura de Psicopedagogía que se inició en la Facultad de Educación de la Universidad de León en el curso 1996-1997 y finaliza su proceso de extinción en el curso 2013-2014, por tanto, queda liberado de una parte importante de la docencia que asumía incorporándose al Máster Universitario en Orientación Educativa en el curso 2014-15 según el calendario de implantación propuesto en esta memoria.

El 32% del profesorado funcionario tiene acreditados 1 o 2 quinquenios de experiencia docente (entre cinco y diez años); el 41% tiene acreditados 3 o 4 quinquenios de experiencia docente (entre quince y veinte años), y un 27% del profesorado funcionario tiene acreditados 5 o 6 quinquenios (entre veinticinco y treinta años).

### **Experiencia investigadora:**

El personal académico doctor tiene una experiencia investigadora amplia en el ámbito de la Psicología y las Ciencias de la Educación. De hecho, participan en el Programa de Doctorado en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación por la Universidad de León cuyos orígenes se remontan a los Programas de Doctorado denominados *Innovación, calidad y formación psicopedagógica*, que se impartió en el curso 1998-1999, y desde el curso 1999-2000, en el *Programa de Doctorado de Psicología y Ciencias de la Educación*.

Respecto a los sexenios reconocidos en el caso del profesorado funcionario doctor, el 50% tiene al menos un sexenio de investigación (31% cuentan con un sexenio y el 19% restante entre tres y cuatro sexenios).

La actividad investigadora del profesorado de los dos departamentos se aglutina en las siguientes **líneas de investigación:**

- *Psicología Educativa:* Estudios de problemas y optimización de procesos educativos desde la perspectiva de la Psicología Educativa, persiguiendo dar respuestas científicas a cuestiones actuales de la Educación en todos sus aspectos y ámbitos tanto formal como informal, nacionales e internacionales. Con foco en la intervención psicológica y educativa, aplicado en cuestiones instruccionales, promoción del desarrollo, fomento de competencias básicas, intervención e instrucción con metodologías activas universitarias, en las dificultades del desarrollo y del aprendizaje, optimización y fomento del desarrollo y la educación en el ciclo

vital, entre otros. O centrado en la neuropsicología y psicopatología, con aplicaciones a las personas mayores, respuestas clínicas y educativas en las diferentes edades, educación para la salud, en otros campos y ámbitos.

- *Ciencias de la Educación*: Estudios de problemas y optimización de procesos educativos desde la perspectiva de las Ciencias de la Educación, persiguiendo dar respuestas científicas a cuestiones actuales de la Educación en sus diferentes aspectos y ámbitos, tanto formal como informal, nacionales e internacionales. Con foco en la metodología de investigación educativa y su aplicación a aspectos como la calidad, la orientación, políticas europeas universitarias, u otros. O centrado en la enseñanza y aprendizaje en la sociedad del conocimiento haciendo aplicaciones en cuestiones didácticas y organizativas, y diferentes agentes educativos.

### **Experiencia profesional:**

La mayor parte del profesorado funcionario ha ejercido mayoritariamente su experiencia profesional de forma exclusiva en el sistema universitario; éste también es el caso del profesorado contratado a tiempo completo. Por el contrario, el perfil profesional del profesorado asociado es más variado, estando en la actualidad más del 80% ejerciendo profesiones vinculadas a la orientación educativa (orientadores en colegios públicos y concertados, personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, profesionales de gabinetes psicopedagógicos del ámbito privado, etc.).

### **Tutoría de las prácticas académicas externas curriculares**

El profesorado implicado en la docencia del Máster, perteneciente al Departamento de Psicología, Sociología y Filosofía y al Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación, cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1707/2011, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de grado y máster de la Universidad de León (Acuerdo Consejo de Gobierno 16/7/2012, modificación Consejo de Gobierno 8/11/2012) para ser tutor académico de las prácticas externas curriculares. Asimismo, este profesorado tiene amplia experiencia en la tutoría académica y supervisión de prácticas curriculares externas en la Licenciatura en Psicopedagogía, en la cual se han realizado prácticas en centros e instituciones similares a los propuestos en esta memoria para el Máster Universitario en Orientación Educativa según se determina en la ORDEN/3498/2011 en la que se especifica que las prácticas profesionales se realizarán en equipos de sector o en instancias de orientación educativa y asesoramiento psicopedagógico en centros escolares que impartan cualquiera de las enseñanzas reguladas en la LOE. En este sentido, la Facultad de Educación cuenta con la colaboración de tutores en las entidades colaboradoras, en concreto en

las instancias de orientación educativa y asesoramiento psicopedagógico en centros escolares que impartan cualquiera de las enseñanzas reguladas en la LOE en León y provincia, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva que se deriva de su participación en el Prácticum de la Licenciatura de Psicopedagogía.

Tanto los tutores académicos de las prácticas externas en la universidad, como los tutores de las entidades colaboradoras se atenderán a los procedimientos, funciones, derechos y deberes establecidos tanto en el Real Decreto 1707/2011, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios como en el Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de grado y máster de la Universidad de León (Acuerdo Consejo de Gobierno 16/7/2012, modificación Consejo de Gobierno 8/11/2012).

### **Mecanismos de los que se disponen para garantizar que la contratación del personal se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad**

La Universidad de León cumple el marco normativo legal europeo y español sobre igualdad y no discriminación en materia de contratación, acceso y provisión de puestos de trabajo y, en particular, en lo previsto en:

- La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en su redacción modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que contempla específicamente estos aspectos en:
  - Artículo 48.3 respecto al régimen de contratación del profesorado, que debe realizarse conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
  - Artículo 41.4. Se promoverá que los equipos de investigación desarrollen su carrera profesional fomentando una presencia equilibrada entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos.
  - Disposición Adicional 24ª: en relación con los principios de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Principios de igualdad entre hombres y mujeres recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

[www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf)

- El Estatuto de la Universidad de León, en su Título quinto. Comunidad Universitaria. CAPÍTULO I. Personal Docente e Investigador:

<http://www.unileon.es/en/universidad/consejo-de-direccion/secretaria-general/estatuto/titulo-quinto>

Además la Universidad de León cuenta con la siguiente normativa de régimen interno relacionada con la contratación y acceso del Personal Docente e Investigador <https://www.unileon.es/universidad/consejo-de-direccion/secretaria-general/normativa-de-regimen-interno?index=5>, entre la que se encuentra:

- Reglamento de los Concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral Temporal y Funcionario Interino. Acuerdo Consejo de Gobierno 02/04/2009 (B.O.C. y L. nº 86, de 11-5-2009). Modificado por acuerdo Consejo Gobierno 30/09/2010 (B.O.C. y L. nº 203, de 20-10-2010).
- Reglamento de los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Acuerdo Consejo de Gobierno 02/04/2009.